



RESOLUCIÓN N° 033

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Hualpén.

Concepción, 20 de enero 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante Oficio ORD. N° 839 a la Ilustre Municipalidad de Hualpén, se solicitó la propuesta



de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición. La cual fue respondida con fecha 11 de diciembre de 2024, por Oficio ORD. N° 979, de la Ilustre Municipalidad de Hualpén.

5. Con fecha 16 de enero de 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región del Biobío, de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna Hualpén, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Hualpén.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE HUALPÉN

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	Espacio público en Cerro Amarillo	Inicia en la intersección de la calle Alemania con calle Finlandia hacia calle Cádiz.
2	Espacio público Arteaga Alemparte	Inicia en pasaje Los Tordos con esquina Avenida Arteaga Alemparte hacia calle Los Zorzales.
3	Plaza Las Américas	Inicia en calle Bariloche (calle Brasilia) con esquina calle América del Sur hacia pasaje Bariloche.
4	Espacio público en Gran Bretaña	Inicia en Avenida Gran Bretaña con esquina Avenida Postdam por área verde hacia Avenida Dos.
5	Plaza Arturo Prat	Inicia en pasaje Génova con esquina Avenida La Reconquista (Pasaje Badalona) hacia área verde.
6	Espacio público Avenida La Reconquista	Inicia en Avenida la Reconquista con esquina Pasaje Cañete por bandejón central hacia calle Bremen.
7	Plaza Irene Frei	Inicia en calle Gibraltar con esquina calle Mónaco hacia calle Polonia.
8	Espacio público Bélgica	Inicia en calle Bristol con esquina calle Bélgica por área verde hacia calle Suiza.



9	Espacio público Frente a Universidad Técnica Federico Santa María.	Inicia en calle Arteaga Alemparte por costado de la universidad hacia calle los Jinetes.
10	Espacio público Curanilahue	Inicia en Avenida Cristóbal Colón con esquina Avenida Curanilahue por bandejón central hacia Avenida la Reconquista.
11	Plaza en La Floresta	Inicia en pasaje Veintidós con esquina calle Océano Pacífico hacia calle Océano Pacífico (calle Guarilihue).
12	Espacio público en Postdam	Inicia en Avenida Postdam con esquina calle Pilpilco hacia calle Quirihue.
13	Plaza en Trupán	Inicia en calle Trupán con esquina pasaje Quitratue por pasaje Curepto hacia calle Millantu.
14	Plaza Trehuaco	Inicia en calle Trehuaco con esquina pasaje Futrono hacia área verde.
15	Área verde en Peñuelas	Inicia en calle Océano Ártico con esquina calle Atacama (calle Océano Atlántico) por Calle Mar de Bering (calle Océano Índico) hacia calle Coelemu.
16	Avenida Lengua	Inicia en Camino a Lengua con esquina calle Las Drizas hacia calle Las Garcías.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



Pamela Manríquez Ulloa
PAMELA MANRÍQUEZ ULLOA
DIRECTORA REGIONAL (S)

[Signature]
CNA/MPS/vpj.

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Hualpén.
- Oficina de Partes.